



Gobierno de

**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

----- ACUERDO -----

----- NÚMERO CINCUENTA Y CINCO -----

De conformidad con los artículos 1º, 2º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; así como los artículos 4, 15, 38, 40 y 47 del Reglamento Interno de Sesiones del Ayuntamiento de Zitácuaro, **por mayoría de los presentes con diez votos a favor de las Regidoras y Regidores Licenciado Ulises Romero Hernández, Licenciada Catalina Arguello Flores, Ciudadano Álvaro Ferrer García, Licenciada Tanya Cristina Campos López, Ciudadano Sidney Ricardo Santana Pérez, Asistente Administrativo Ma. de Lourdes Bolaños García, Ciudadano Julio Cesar Vaca Camargo, Licenciada Eréndira Flor Salas Corona, Licenciado Guillermo Ernesto Ramírez Santa Ana, Licenciada Tonanzin Sandoval Pérez y una abstención de la Sindica Municipal y Presidenta de la Sesión Licenciada Myrna Merlos Ayllón, este Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, 2021-2024, aprueba el ejercicio del autogobierno y presupuesto directo de la Encargatura Independiente Indígena de Carpinteros, en cumplimiento de la notificación realizada el día 26 de julio de 2023 mediante oficio IEM-SE-CJC- 167/2023, por el Instituto Electoral del Estado de Michoacán, sobre la validez de la consulta a la encargatura independiente indígena de Carpinteros; así como reconocer la validez de la consulta realizada el 23 de julio de 2023, celebrada bajo los preceptos de la Ley, la consulta previa, libre e informada, en la encargatura independiente indígena de Carpinteros, mediante la cual, los habitantes decidieron ejercer su derecho constitucional a la libre autodeterminación, autonomía y autogobierno indígena, mediante la administración directa de los recursos; por lo que, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, para que le transfiera los recursos económicos inherentes al presupuesto directo que le corresponda a ejercer a la Encargatura Independiente Indígena de Carpinteros, perteneciente a este Municipio, respecto de los recursos provenientes de las participaciones, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), incentivos y aportaciones que le correspondan al municipio, sean estas del orden federal y/o estatal, que serán establecidas de acuerdo al criterio de proporción poblacional emitido en el último censo, es decir este criterio se actualizará de acuerdo al censo más reciente realizado y dado a conocer, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografías INEGI, dicho criterio se utilizará hasta en tanto no se autorice por este cabildo, y se notifique, a la Secretaría de Finanzas y Administración. Finalmente, la transferencia de recursos económicos y de funciones de gobierno se llevará a cabo una vez que se haya cumplido con todos los requisitos de ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas, requeridos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. De igual forma, se hace de conocimiento que una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración, inicie con la transferencia de recursos al Concejo que la Encargatura Independiente Indígena de Carpinteros que se elija, este deberá**





Gobierno de  
**Zitácuaro**



Secretaría  
del Ayuntamiento  
Zitácuaro

comprobar la recepción y el gasto de los recursos de conformidad con la normatividad aplicable ante las autoridades competentes; así mismo se realizará la suspensión inmediata por parte de este Municipio en la prestación directa de los servicios públicos catalogados como municipales a la Encargatura en mención

Derivado de lo anterior se instruye a los habitantes de la de la Encargatura Independiente Indígena de Carpinteros; así como al Tesorero Municipal Contador Público Silvestre Mora Guzmán, realizar las acciones legales y administrativas que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo.-

---

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número Treinta y Nueve, de esta administración 2021-2024, de fecha 11 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés. En cumplimiento a los artículos 69, fracción VIII y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 15 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

Atentamente

**Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero**  
Secretario del Ayuntamiento

